

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó enplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

680

MAYO SEVILLA, Jacinto; domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 13, tienda; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2649

681

MENZEL, Emilio; de treinta y dos años, estado soltero, profesión comerciante; domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 14, tercero interior; comparecerá, en el preciso término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, con objeto de celebrar un careo con D. Carlos Navarro Lamarca, acordado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 408 de 1915, por la publicación de una hoja clandestina, apercibido que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

2707

682

MOLIDO BORGIA, Emilio; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, números 19 y 21; comparecerá el día 16 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2660

683

MONTERO MARTIN, Asunción; domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, número 7, tercero centro; comparecerá el día 16 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra concepción Torquemada.

2659

684

NIETO CIRICO, Eduardo; vecino de Villar del Olmo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á reelegir prendas y efectos ocupados de su pertenencia, en causa número 157 de 1912, contra Luciano García y otro, sobre disparo y lesiones, apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2579

685

NÚÑEZ RODRIGUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 11, patio, número, 2; comparecerá el día 14 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos-

pital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2461

686

Parientes más próximos y cuantas personas puedan aportar algún dato ó antecedente para la identificación del cadáver de un hombre, arrollado por un tren en el kilómetro 97, entre las estaciones de bifurcación de la Bordeta y de Hospitalet de Llobregat, el día 19 del actual á las siete de la mañana, poco más ó menos, cuyo cadáver corresponde á un hombre de unos setenta años de edad, estatura baja, complejión robusta, pelo blanco, ojos pardos; vistiendo americana, chaleco y pantalón de lana color obscuro, gribaldina obscura, camisa de algodón azul á rayas, calcetines blancos de algodón, alpargatas blancas tapadas, cinturón de cuero color avellana, tapabocas obscuro, todas cuyas prendas son muy usadas, presentando el aspecto de un mendigo; comparecerán ante este Juzgado, ó indicarán su paradero, dentro del término de seis días, al objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento á dichos parientes en el sumario número 18 de este año, que se instruye por el expresado hecho.

2722

687

PASCUAL BURGOS, Sinfioriano; comparecerá, el día 10 de Marzo actual y hora de la una de la tarde, ante la sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra Juan Campos Bermúdez, por estafa.

2664

688

PERAL VEGA, Martos; de esta vecindad de Alcalá de San Juan; Catalina Gómez Verdejo y Elena Durán Gómez, vecinas de Algodor; Bernabola Rodríguez Checa y Dolores Bueno Rosa, vecinas de Linares; comparecerán los días 31 de Marzo y 1º de Abril próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, para declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa que por robo se sigue contra Blas Valiente Rojas y otros, bajo los apercibimientos de Ley.

2465

689

PEREZ FERNANDEZ, Pilar; domiciliada últimamente en la Torrecilla del Leal, número 11, segundo; comparecerá el día 11 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra la misma y otro.

2459

690

PINDADO FERNANDEZ, Lorenzo; hijo de Salvador y Fernandina; natural de Gatañadura, provincia de Ávila, de este viudo, profesión jornalero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Fuentarrabia, enjuiciado por hurto de gallinas; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Fuencarral.

2615

691

PRADILLO BLANCO, Tomás; comparecerá el día 10 de Marzo próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de esta Corte, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzga-

do de la Latina, contra Juan Campos Bermúdez, por estafa.

2663

692

PUERTAS HERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de la Grandezade España, 6, bajo; comparecerá, el día 29 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2457

693

QUIROS DOMBRIZ, Federico; de veintinueve años, estado soltero, profesión torero; domiciliado últimamente en la Travesía del Fúcar, número 14, primero de recha, para que, en término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 80.

2523

694

RAMIREZ PITEA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Prado, número 9; comparecerá el día 26 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo y otro con el número 344 del año actual.

2423

695

SALAS GUTIERREZ, Concepción; de treinta y ocho años, estado casada; domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, número 11, primero, para que, en término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 177.

2525

696

SALES, Vicenta; de profesión camarera. se supone sirve en el café París, de Villanueva y Geltrú; Narciso Urios, Mariano Ribera y Luis Fontana; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para prestar declaración en causa por detención ilegal y lesiones á un subdito francés, contra Faustino Quintín Orts y otros.

2727 bis

697

SALIDO FABRA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 37, bajo izquierda; comparecerá el día 16 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2657

698

SANCHEZ ANDRES, Carlos. (a) El Peletas, Feo y Chato; sin domicilio conocido; comparecerá el día 11 del mes de Marzo actual, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto de bombillas de luz eléctrica.

2420

699

SANTILLAN OBREGÓN, Agustín; de cuarenta y cinco años, de estado casado, profesión constructor de carros; domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 11, principal izquierda; para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 177.

2526

(Continúa en la pág. 918).

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Enero último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN & SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS Ú DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Manuel Novella y Galvo.....	Jefe de la Sección de Banca y Operaciones de la Intervención central.....	6.000	Dirección de Propiedades & Impuestos.....	6.000	Por conveniencia del servicio.
José Trullás y Cassá.....	Dirección de Contribuciones.....	5.000	Jefe de la Sección de Banca y Operaciones de la Intervención central.....	6.000	Artículo 6. ^o de la ley que se cita.
Segundo Fernández Cuervo.....	Interventor de Hacienda de Guadalajara	6.000	Jubilado	»	Por exceder de la edad regla- mentaria.
Félix de Hita y Abolhó.....	Administrador de Contribuciones de Málaga.....	6.000	Interventor de Hacienda de Guadalajara	6.000	A su instancia.
Juan Gareía Goyena y Alzugaray.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	5.000	Ordenación de Pagos de Gracia Justicia y Gobernación	5.000	Idem.
Mariano Riostra y Sanz.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	5.000	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	5.000	Idem.
Félix Fernández-Cela y Cornejo.....	Tesorero de Hacienda de Huesca	4.000	Jubilado	»	Por exceder de la edad regla- mentaria.
Tomás Gómez Hernández.....	Idem id. de Palencia (Electo)	4.000	Administrador de Propiedades & Impuestos de Badajoz	4.000	A su instancia.
Ramón Carramolino Hernández.....	Administrador de Propiedades & Impuestos de Badajoz	4.000	Tesorero de Hacienda de Palencia	4.000	Idem.
Alfonso Aguirre y Cácer.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Cuer- po general de la Administración de la Ha- cienda pública, Oficial de primera de la Dlegación para los servicios tributarios, económicos y financieros de la zona de in- fluencia de España en Marruecos	3.500	Excedente	»	
Federico San Martín y Monica	Negociado de Alcoholes en Madrid	3.500	Intervención central	3.500	Artículo 13, apartado segundo, del Real decreto de 27 de Ju- lio de 1914.
Mariano Claver y Pérez.....	Idem id. de Toledo	3.500	Idem de Hacienda de Zaragoza	3.500	A su instancia.
Luis Catalina Martínez	Intervención de Hacienda de Zaragoza	3.500	Negociado de Alcoholes en Toledo	3.500	Idem.
Luis Díez Pérez.....	Dlegación especial en Vizcaya	3.000	Excedente por un año	»	Artículo 9. ^o de la ley que se cita, condicionado por el 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José de Gabilán y Díaz.....	Dirección del Tesoro	3.000	Excedente	»	Idem 13, apartado segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
Juan del Río Falcón	Electo de la Administración de Contribucio- nes de Ávila	3.000	Agregado hasta nueva orden a la Adminis- tración de Contribuciones de Las Palmas	3.000	Idem 16, caso primero, del Real decreto citado.
Jaime Ripoll y Trobat	Idem de la de Propiedades & Impuestos de Soria	2.500	Rehabilitado para que pueda poseicionarse de dicho destino, ya que dejó de hacerlo por causas ajenas á su voluntad	2.500	
Joaquín Ceballos y Molina.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	2.500	Sección de Intervención de la Fábrica Na- cional de la Moneda y Timbre	2.500	A su instancia.

Mannel López-Miranda y Ramos	Sección de Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.500	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	2.500	Idem.
Ricardo Goyanes Molgarejo	Tesorería de Hacienda de Toledo. (Efecto)	2.000	Idem de Hacienda de La Coruña	2.000	Idem.
Francisco Bernabé Cernuda	Dirección de la Duda y Clases pasivas	2.000	Ordenación de Pagos de Hacienda	2.000	Idem.
Antonio Lima y Caula	Ordenación de Pagos de Hacienda	2.000	Dirección de la Duda y Clases Pasivas	2.000	Idem.
Ricardo Montalvo Simó	Negociado de Alcoholes en Orense	2.000	Tesorería de Hacienda de Lugo	2.000	Idem.
Juan de la Riva Fernández	Tesorería de Hacienda de Lugo	2.000	Negociado de Alcoholes en Orense	2.000	Idem.
Antonio Fernández de Gamboa	Intervención de Hacienda de Orense	2.000	Intervención general	2.000	Idem.
Miguel Casafí y Bádonos	Intervención general	2.000	Intervención de Hacienda de Orense	2.000	Idem.
Francisco Laborda y Ibáñez	Administración de Contribuciones de Ávila	2.000	Excedente	»	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Luis Buelta Pagés	Intervención de Hacienda de Madrid	2.000	Administración de Contribuciones de Barcelona	2.000	A su instancia.
Teófilo Contreras de las Heras	Administración de Contribuciones de Barcelona	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid	2.000	Idem.
Luis Carrión y González	Tesorero de Hacienda de Lérida	2.000	Idem fd. de Granada	2.000	Idem.
Marcelino Montero Buceta	Excedente de la categoría de Oficial de cuarta clase	»	Se lo concede segunda prórroga de un año, a contar desde el 30 de Enero actual	»	Real orden de 25 de Septiembre de 1914.
José María Nicolás Hinojosa y Cuesta	Administración de Contribuciones de Madrid	1.500	Excedente	»	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y Real orden de 22 de Abril de 1915.
Adolfo Macragh y Quijada	Dirección de la Duda y Clases Pasivas	1.500	Idem	»	Aprobado 2.º del artículo 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1914.
José Pidal y Lobatón	Administración de Contribuciones de Cádiz	1.500	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	1.500	A su instancia.
Francisco de la Rosa y Romero	Intervención de la Dirección de la Duda y Clases Pasivas	1.500	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda	1.500	Por conveniencia del servicio.
Fernando Mariano Blanco Zorzo	Idem de la Ordenación de Pagos de Hacienda	1.500	Idem de la Dirección de la Duda y Clases Pasivas	1.500	Idem.
Manuel de Lecea y Escalzo	Escríbiente de la Subsecretaría	1.500	Sección de Catastro de la Subsecretaría	1.500	A su instancia.
Antonio Suárez Inclán y Prendes	Sección de Catastro de la Subsecretaría	1.500	Escríbiente de la Subsecretaría	1.500	Idem.
Pablo Salvador Zarzosa	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Logroño	1.500	Excedente	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.

Madrid, 5 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Enero de 1916 por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	PREBUPUESTO de 1916.	RESULTADOS de ejercicios cerrados.	TOTAL
-SECCIÓN PRIMERA			
CAPÍTULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
Art. 1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	112.726,84	741.115,10	853.841,94
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	320.925,73	328.149,36	650.075,09
16 centésimas sobre la rústica.....	12.509,66	105.711,15	118.220,81
Idem sobre la urbana.....	8.492,49	52.114,86	55.607,35
Cuotas correspondientes á bienes del Estado.....	Rústica.....	"	
	Urbana.....	17.751,84	17.751,84
		"	
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	5.521,75	615,48	6.137,23
Contribución industrial y de comercio.....	331.228,93	200.605,27	631.834,20
Art. 2. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:			
Del trabajo personal.....	1.815.265,77		
Del capital.....	2.396.880,46	414.488,25	2.470.780,21
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.814.145,73		
Art. 3. ^a Impuesto del Clero y monjas.....	"	"	"
Art. 4. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	4.036.409,63	877.480,80	4.913.889,43
Art. 5. ^a Impuesto de minas:			
Canon de superficie	576,00	36.092,34	36.668,34
Sobre la explotación.....	857.185,87	4.520,69	861.715,56
Art. 6. ^a Impuesto sobre grandeszas y títulos de Castilla.....	114.000,00	350,00	114.350,00
Art. 7. ^a Impuesto de cédulas personales.....	36.059,83	3.441,53	39.501,36
Art. 8. ^a Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)	297.836,00	59.936,71	357.772,71
Art. 9. ^a Impuesto sobre carrajes de Ilojo:			
Cargas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)	60,12	2.145,89	2.205,51
Recargos municipales.....	"	"	"
Art. 10. Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.....	"	3.103,94	3.103,94
Art. 11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	"	86.458,10	86.458,10
Contribuciones extinguidas.....	"	"	"
	13.194.824,81	3.037.098,81	16.231.923,62
SECCIÓN SEGUNDA			
CAPÍTULO II			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
Art. 1. ^a Imita de Aduanas:			
Derechos de importación.....	6.800.497,99	1.059.030,46	7.859.528,45
Recargo transitorio.....	131.229,94	21.517,29	155.747,23
Idem de exportación.....	329.678,83	1.213,60	330.892,43
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	968.824,52	8.831,85	977.656,37
Idem de tonelaje.....	31.745,21	"	31.745,21
Derechos menores.....	80.315,57	794,27	81.109,84
Idem sanitarios.....	15.037,40	"	15.037,40
Idem de reconocimiento de ganado á su importación.....	821,70	20,00	841,70
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"
Art. 2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	4.186.917,99	21.165,10	4.208.083,09

Arts.

	PRESUPUESTO de 1916.	RESULTADOS de ejercicios corridos.	TOTAL
3. ^o Impuesto sobre el alcohol.....	865.493,02	7.938,94	873.431,96
4. ^o Idem sobre la achicoria.....	93.523,70	»	90.523,70
2. ^o Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	226.040,00	»	226.040,00
6. ^o Derechos obrenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).	74.499,16	»	74.499,16
7. ^o Impuesto de Consumos.....	824.878,96	1.143.231,58	1.968.110,54
8. ^o Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.123.699,70	108.536,77	2.232.236,47
9. ^o Timbre del Estado.....	6.748.483,34	»	6.748.483,34
10 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.772.404,91	84.800,99	1.857.205,90
	25.291.091,94	2.460.120,85	27.751.222,79

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.

1. ^o Tabacos.....	12.215.007,97	»	12.215.007,97
2. ^o Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.719.875,20	»	1.719.875,20
3. ^o Loterías.....	»	»	»
4. ^o Producto de rifas.....	»	»	»
5. ^o Casa de Moneda.....	»	»	»
6. ^o Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	3.884,60	»	3.884,60
7. ^o Producto de la Gaceta.....	20.970,40	10.300,00	31.270,40
8. ^o Correos			
Giro Postal.....	147.921,85	»	147.921,85
Otros productos.....	52.221,02	»	52.221,02
9. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	232.624,16	»	232.624,16
10 Establecimientos penales.....	1.318,36	»	1.318,36
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»
	14.393.823,56	10.300,00	14.404.123,56

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RENTAS

Art.

1. ^o Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	»	157.501,00
2. ^o Minas:			
Almadén.....	1.404.852,75	»	1.404.852,75
Linares.....	»	»	»
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	1.679,54	2.435,92	4.115,46
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	32,50	103,57	135,87
Producto de canales y navegación fluvial.....	2.128,65	»	2.128,65
Idem de montes y plantíos.....	6.161,61	»	6.161,61
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	390,00	»	390,00
4. ^o Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	1.145,56	515,72	1.661,28
5. ^o Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	30.859,67	»	30.859,67
6. ^o Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»
7. ^o Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	26.344,22	19.448,64	47.792,86
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:			
Fomento.....	83.657,75	»	83.657,75
Hacienda.....	46.059,04	»	46.059,04
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	83,33	»	83,33
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	11.315,00	8.997,50	20.312,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	4.500,00	»	4.500,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	65,00	»	65,00
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	750,27	750,27
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	28.420,00	21.151,94	49.578,00
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	3.573,26	»	3.573,26
10 por 100 de administración de participes.....	»	376,09	376,09
Idem sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	4.500,73	19.733,93	24.234,66
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.732,62	66.265,60	67.998,22

	PREBUPUESTO de 1916.	RESULTADOS de ejercicios cerrados.	TOTAL
Diferentes derechos del Estado:			
Derechos recaudados por los Aduanas del Estado en los pleitos y causas en que recogieron sentencias ni otras resoluciones favorables al Estado.....	1.120,37	»	1.120,37
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	963,60	»	963,60
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	»	»	»
Asignaciónes de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	23.877,50	22.770,84	25.658,34
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	3.066,87	131.451,17	134.518,04
VENTAS	1.827.051,03	204.000,99	2.121.052,02

9) Venta anterior a 1º de Mayo de 1855. Obligaciones á metálico que se formalizan.....	»	»	»
10) Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la Ley de 21 de Julio de 1873.....	36.720,55	232,40	36.961,95
11) Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	283,50	»	283,50
12) Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»
13) Productos de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	612,00	»	612,00
14) Iboe 1º de Marzo.....	98,75	»	98,75
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	13.787.042,50	»	13.787.042,50
SECCIÓN QUINTA	13.824.766,00	232,40	13.824.998,40

CAPÍTULO 5º	RECURSOS DEL TESORO		
1) Recursos ordinarios y extraordinarios:			
1.1) Recursos de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.921.201,03	»	1.921.201,03
1.2) Recursos de custodia de depósitos.....	1.138.343,70	»	1.138.343,70
1.3) Recursos de custodia de depósitos.....	27.511,54	»	27.511,54
1.4) Publicaciones oficiales.....	2.722,37	»	2.722,37
1.5) Recursos y gastos de todos los ratiros.....	177.514,72	2.890,35	180.611,07
1.6) Intereses sobre fondos destinados de su legítima inversión.....	4.184,82	»	4.484,82
1.7) Intereses.....	946,14	»	946,14
1.8) Abonos hasta fin de 1849.....	716,38	»	716,38
1.9) Integro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	40.583,08	»	40.583,08
1.10) Recurso extraordinario. Proyecto de negociación de Deuda.....	»	»	»
1.11) Recursos extraordinarios (suprimibles).....	»	12,77	12,77
RESUMEN	3.314.224,41	2.939,12	3.317.163,53

2) Recursos 1º) Contribuciones directas.....	13.194.824,81	3.037.098,91	16.231.923,02
2.1) Contribuciones indirectas.....	25.291.091,94	2.460.130,85	27.751.222,79
2.2) Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	14.398.823,56	10.309,00	14.401.123,56
2.3) Propiedades y derechos del Estado:			
Renta.....	1.827.051,03	294.000,99	2.121.052,02
Ventas.....	13.824.766,00	232,40	13.824.998,40
2.4) Recursos del Tesoro.....	3.314.224,41	2.939,12	3.317.163,53
RECARGOS MUNICIPALES	71.845.781,84	5.804.702,17	77.650.484,01

CAPÍTULO ÚNICO			
1) Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1911).....	»	3.382,29	3.382,29
2) Sobre la industrial y de comercio.....	53.218,44	65.198,76	118.417,22
	53.218,44	68.581,07	121.819,51

RESERVA 3º: Que la sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 2.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante el mes de Enero de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.149.963,52	2.062.174,51	2.214.134,51	1.780.865,78	1.713.034,26
787.598,27	697.628,67	764.401,81	725.112,78	631.834,20	
6.542.927,00	6.599.673,96	6.610.431,63	7.668.355,78	7.470.780,21	
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria.....	4.591.000,81	5.585.667,11	4.938.298,07	3.854.761,04	4.913.899,43
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	1.073.496,40	1.413.613,32	1.177.597,57	602.932,32	898.383,90
Idem de minas.....	51.856,80	69.204,44	46.893,71	34.879,09	39.501,36
Idem de cédulas personales.....	196.080,75	210.570,43	284.576,57	236.326,33	357.772,71
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.780,95	4.198,18	2.040,37	2.801,53	2.205,51
Idem sobre carreteras de lujo.....	»	»	»	108.288,48	86.458,10
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	13.582.618,08	17.358.048,03	18.542.771,71	10.155.860,02	9.472.558,63
Renta de Aduanas.....	1.970.452,27	4.849.272,87	4.371.702,44	2.514.214,14	4.203.083,09
Impuesto sobre el azúcar.....	1.102.937,99	649.290,18	649.528,85	670.314,86	873.481,96
Idem sobre el alcohol.....	171.970,66	118.770,08	131.254,57	65.992,79	74.499,16
Derechos obvencionales de los consulados.....	2.589.343,76	2.525.465,64	2.471.767,61	2.951.805,73	1.963.110,54
Impuesto de Consumos.....	2.152.468,22	2.197.619,85	2.259.460,89	2.023.675,39	2.232.236,47
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.066.132,43	6.484.619,18	6.563.357,34	7.248.131,56	6.748.483,34
Timbre del Estado.....	1.079.177,23	1.156.968,50	1.697.841,95	1.640.041,81	1.357.205,90
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	15.368.663,97	11.629.489,51	12.587.857,57	12.382.565,41	12.215.007,37
Tabaicos.....	1.217.920,72	1.707.437,49	1.899.600,40	1.715.267,19	1.719.875,20
Cerillas fosforíferas y toda clase de fósforos.....	3.183.028,00	»	»	»	»
Lotorías.....	»	»	»	»	»
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	679.929,70	574.062,30	358.848,10	615.746,35	1.404.852,75
Minas. Almadén.....	»	»	»	»	»
Linares.....	37.903,96	37.903,96	40.583,50	43.848,63	30.859,67
Renta de eruzada.....	3.380.000,00	1.369.250,00	4.095.125,00	1.303.500,00	1.921.201,66
Cuotas militares y multas.....	6.314.785,84	3.872.125,67	3.718.427,11	2.832.037,90	3.022.515,40
Los demás recursos ordinarios.....	»	38.346.256,85	»	»	»
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	»	»	»	»
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.	»	»	»	»	13.787.042,59
	74.317.956,33	109.518.340,73	75.282.501,30	60.377.263,91	77.650.484,01
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	8.416,72	7.349,80	4.358,98	4.623,14	3.382,29
156.026,42	133.276,45	152.037,76	132.397,38	118.437,92	
164.443,14	140.626,25	156.396,74	137.020,52	121.819,51	
	74.317.956,33	109.518.340,73	75.282.501,30	60.377.263,91	77.650.484,01
164.443,14	140.626,25	156.396,74	137.020,52	121.819,51	
Ingresos por valores del Tesoro.....	74.482.399,47	109.658.966,98	75.438.898,04	60.514.281,43	77.772.303,52
Idem por recargos municipales.....					

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

PAGOS liquidos verificados durante el mes de Enero de 1916, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	PRESUPUESTO de 1916.	RESULTADOS de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Recepción 1. ^a —Casa Real.....	»	»	»
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	200.000,00	»	200.000,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de Justicia.....	146.603,76	13.120,00	159.723,76
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	»	»	»
	345.603,76	13.120,00	359.723,76
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a - Presidencia de Consejo de Ministros.....	»	19.859,93	19.859,93
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	7.816,00	1.940,32	9.756,32
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:			
Obligaciones civiles.....	212.727,50	28.989,51	241.717,01
Idem eclesiásticas.....	»	98,09	98,09
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	4.741.086,76	9.973.574,55	14.714.661,11
Idem 5. ^a Idem de Marina.....	8.326.291,04	1.135.345,51	4.461.636,55
Idem 6. ^a Idem de la Gobernación.....	2.878.882,46	1.267.357,47	4.146.239,93
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	242,22	177.912,60	178.154,82
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	302.155,00	1.615.337,73	1.917.492,73
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	8.253,83	12.486,00	20.739,83
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	14.088.179,84	4.384.572,92	18.472.752,76
Idem 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»
Idem 12.—Acción en Marruecos:			
Ministerio de Estado.....	»	»	»
Idem de la Guerra.....	7.378.622,81	1.928.447,04	9.307.069,85
Idem de Marina.....	100.000,00	»	100.000,00
Idem de la Gobernación.....	1.027,72	879,36	1.907,08
Idem de Fomento.....	»	»	»
Idem de Hacienda.....	»	»	»
	33.891.888,94	20.559.920,83	53.951.809,77
Recargos municipales sobre las contribuciones de			
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»
Industrial y de comercio.....	»	597.013,10	597.013,10
	»	597.013,10	597.013,10

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante el mes de Enero de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	"	"	"	"	"
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	124.000,00	"	197.500,00	200.000,00	200.000,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	37.794,25	948.309,23	1.695.042,35	"	159.723,00
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	"	"	"	"	"
	161.794,25	948.309,23	1.892.542,35	200.000,00	359.723,76
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.122,22	3.100,00	500,00	208.631,00	19.859,93
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	194.369,63	127.797,11	116.423,45	15.118,57	9.756,32
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	368.609,18	432.107,17	476.429,92	207.139,78	241.717,01
Idem eclesiásticas.....	25.426,58	65.488,89	47.148,12	25.000,00	98,09
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	10.256.357,11	6.544.269,24	6.874.791,33	5.640.425,06	14.714.661,11
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	3.396.423,97	6.315.804,47	4.081.805,46	4.657.420,56	4.461.630,55
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	2.854.920,80	3.271.300,84	4.136.171,04	4.830.244,00	4.146.239,93
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	121.465,38	104.943,91	118.815,83	152.065,94	178.164,82
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	1.107.817,33	3.144.512,36	214.556,23	1.932.741,86	1.917.492,73
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	120.754,16	107.764,92	136.821,02	969.611,91	20.739,83
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.180.985,23	1.986.721,76	2.322.752,33	3.060.500,22	18.472.752,76
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	"	"	"	"	"
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	"	2.125.062,92	7.981.902,63	7.279.472,97	9.403.976,93
	20.792.055,84	25.177.182,82	28.400.600,21	29.678.371,87	53.951.809,77
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.771,71	4.348,20	"	3,89	"
Idem fd. industrial y de comercio.....	727.576,71	702.980,26	402.833,99	440.157,77	597.013,10
	731.348,42	707.328,46	402.833,99	440.161,66	597.013,10
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	20.792.055,84	25.177.182,82	28.400.600,21	29.678.371,87	53.951.809,77
Por recargos municipales	731.348,42	707.328,46	402.833,99	440.161,66	597.013,10
	21.523.404,26	25.884.511,28	28.803.494,20	30.118.533,53	54.548.322,87

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 10.^a se comprenden 15.656.610,10 pesetas, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme a la ley de 18 de Febrero de 1915.

OBSERVACIÓN 2.^a—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana.—V.^o B.^o—El Interventor general, Retes.

700

SANZ MERINO, *Hilario*; comparecerá el dia 28 de Marzo actual, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, contra León Castejón, por lesiones.

2673

701

Se cita á los parientes de la finada Josefina Romero, natural de Valladolid, de sesenta y dos años de edad, de estado viuda, pardirosa; domiciliada últimamente en la calle del Castillo, número 8; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración por muerte de dicha individua, instruida bajo el número 182 de 1915.

2434

702

SOLANO MARTÍN, *Vicente*; de veinticinco años, estado soltero, profesión peón; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 40, piso cuarto; para que, en término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 153.

2519

703

TELLA LOPEZ, *Elisa*; estado casada, profesión modista; domiciliada últimamente en la Cava Baja, posada de San Pedro; para que, en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 56 y á ser reconocida por el Médico forense.

2515

704

TORRALBA GONZALEZ, *Luis*; vecino de Ubeda, en la calle Terrenueva, cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá el dia 8 de Marzo actual, y hora de las diez, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de causa del Juzgado de instrucción de Ubeda, sobre hurto, contra Manuel Izquierdo Rus, apercibido que, de no comparecer, incurrárá en la responsabilidad que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

2575

705

TORRE, *Juan José*; cuyo paradero se desconoce; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Mar, número 20; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por corrupción, bajo el número 122 de 1916, instruida por dicho Juzgado contra Rita Rico Picó y otros.

2435

706

TORRE POYATOS, *José María de la*, Antonio González Mengíbar y Alfredo Fernández Mengíbar, vecinos de Jódar; comparecerán el dia 2 de Marzo actual, y hora de las diez, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén para asistir al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Ubeda, número 37 de 1911, por lesiones, contra Mauricio Fernández Gómez; apercibidos tales testigos que, de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

2474

707

Un cuñado del vecino de San Juan del Puerto Manuel Márquez Márquez, que ha sido éste criado del vecino de Huelva D. José López Moreno, en su finca al sitio de la Ribera, donde trabajaba en el mes de Agosto de 1915, y cuyo cuñado, al que se llama, fué guarda de D. Luis Dherbe Prieto y en olivar del Excmo. Sr. D. Manuel de Burgos Mazo; comparecerá ante el Juzgado municipal de Huelva, calle del General Azcárraga, número 8, á las diez del dia 10 del actual mes de Marzo, para la celebración de juicio de faltas contra él y otros por hurto de sandías y melones en la expresa finca de don José López, en el mes y año citados; apercibido de que su falta de asistencia le parará el perjuicio que borbore lugar.

2421

708

Un tal Martínez; domiciliado últimamente en la calle de Ronda, número 32, principal, para que en término de cinco días comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2163.

2513

709

VALLES RIU, *Pablo*, (a) *El Rubio*, hijo de Gabriel y de Josefina; comparecerá el dia 11 de Marzo próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por hurto de bombillas de luz eléctrica.

2418

710

VAZQUEZ RODRÍQUEZ, *Cipriano*; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 54, principal, número 4; comparecerá el dia 17 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, inscrito contra Pedro Maldonado.

2458

711

VILLAMOR DURANDET, *Manuel*; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en el paseo de las Yeserías, Casas Blancas, número 2, planta baja, para que en término de cinco días comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 43.

2521

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y empleza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1859-1860

POUSA DURÁN, *Luis*; hijo de Eleuterio y Asunción, natural de Balleña (Ba-

vona); domiciliado últimamente en Balleña; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio de la Armada, y de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado provisionalmente prófugo.—Bayona, 4 de Febrero de 1916.—Edmundo Sanjuán.

JM—543

1861

POUSEN GONZALEZ, *José*; hijo de Benito y Manuela, natural de Buen, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Buen; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria don Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre mayor de segundo Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Buen.—Buen, 3 de Febrero de 1916.—Rosendo Cubelo.

JM—548

1862

PRADO TERUELLO, *Vicente*; hijo de Benigno y María, natural de Nogarcas (León), profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Astorga para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera, primer Teniente con destino en el Regimiento Lanceros de España, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Alfonso Gutiérrez de la Higuera.

JG—792

1863

PUIG CAPUR, *Martín*; hijo de Francisco y Josefina, natural de Catí (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión ebanista, de veintiún años, y cuyas señas son: estatura 1,595 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca idem, color moreno, frente despejada; domiciliado últimamente en Tarrasa y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Tarrasa para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Olot, ante el Juez instructor, D. Manuel de Fuenmayor, con destino en el Batallón Cazadores de Estella, número 14, de guarnición en Olot, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Olot, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Fuenmayor.

JG—786

1864

QUEROL BEL, *Vicente*; hijo de Vicente y de Josefina, natural de La Cenia (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en La Cenia, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reclusa de Tortosa, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Germán González López, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 3 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Germán González.

JG—642

1865

REGALADO VICTORIA, *Rafael*; natural de Valencia, de estado soltero, pa-

sión albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 33, D. Luis López Llinares.—Barcelona, 29 de Enero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Luis López.

JG—443
1866

RODRIGUEZ, Cipriano; hijo de Isidro, natural de Santa Cruz de la Palma, Ayuntamiento de Idaia, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca pequeña, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de las Tropas de Ingenieros de Tenerife; don Ernesto Velo Castro, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Velo.

JG—782
1867

RODRIGUEZ, Marcial; natural de Cela (Buen), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cela; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la subsección D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre Mayor de segunda, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Buen.—Buen, 3 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Rosendo Cubelo Vizoso.

JM—549
1868

SALAS GOÑI, Benito; hijo de José León y Felisa, natural de Ansó, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Sabiniano Videgain Arteaga, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 4 de Febrero de 1916.—Sabiniano Videgain.

JG—655
1869

SANCHEZ URROZ, Alejandro; hijo de Javier y Encarnación, natural de Tudela (Navarra), soltero, jornalero, de veintiséis años, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Domingo García Fernández, residente en Zaragoza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 3 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez, Domingo García.

JG—779
1870

SANZ RODES, Antonio; hijo de José y Angels, natural de Os de Balaguer (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Os de Balaguer (Lérida), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recauda de Balaguer para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Francisco Alabert y Feliu, Comandante de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Enero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Alabert.

JG—443
1866

rida), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Os de Balaguer (Lérida), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recauda de Balaguer para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Francisco Alabert y Feliu, Comandante de Ingenieros con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Enero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Alabert.

JG—782
1871

SEGURA MONTOYA, Felipe (2) Malagueño; natural de Almería, de estado casado, profesión fagocero, de veintiocho años, estatura alta, delgado, pelo castaño, tiene un hoyuelo en el cuello, detrás de la oreja derecha; domiciliado últimamente en Almería, barrio de San Cristóbal, calle de Mirasol, sin número; procesado por el saqueo de húsares; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente de Navío D. Alfredo Sarralguirri Casillas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.—Almería, 31 de Enero de 1916.—Alfredo Sarralguirri.

JM—532
1872

SENDRA ROVIRA, José; hijo de José y Crescencia, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recauda de Villafranca para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Olot, ante el Juez instructor, D. Manuel de Fuenmayor, con destino en el Batallón Cazadores de Estella, número 11, de guarnición en Olot, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Olot, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Fuenmayor.

JG—783
1873

SIGUERS MATADELLA, Juan; natural de Toretella (Gerona), de estado soltero, oficio carpero, de veintidós años, estatura 1,730 metros; sus señas son: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular y color sano; domiciliado en Toretella (Gerona); procesado por el delito de deserción y querubantamiento de arrestos; comparecerá, en término de cincuenta días, ante el señor Juez instructor, D. Antonio de la Pompia, domiciliado en el noveno Regimiento Montado de Artillería, Cuartel de Marzaleras, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 29 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonito de la Pompia.

JM—533
1874

SOLER VILALTA, Ramón; hijo de Juan y Teresa, natural de Pobla de Lillet (Barcelona), pelo rubio, cejas ralas, ojos castaños, nariz regular, barba rala, boca idem, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Pobla de Lillet y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recauda de Manresa para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Olot, ante el Juez instructor D. Manuel de Fuenmayor, con destino en el Batallón Cazadores de Estella, número 14, de guarnición en Olot, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Olot, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Fuenmayor.

JG—787
1875

SOLEIR VIDAL, Antonio; natural de Terragona, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, pelo y bigotes negros, color moreno, estatura regular; domiciliado últimamente en esta Plaza, Cruz Cubierta, número 25, bajos; procesado por agresión á la Guardia Civil; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. José Seva Iverra, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, número 20, piso segundo primera.—Barcelona, 3 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Seva.

JG—613
1876

Juzgados de Primera Instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencias de 31 de Diciembre último y de boy, dictadas en demanda de pobreza, que se tramita en este Juzgado por delegación del Tribunal Supremo, promovida por el Procurador de estos Tribunales D. Ariardo Quijada, en nombre de D. Amalio Ayala Itozalén, residente en ésta, para litigar en recurso económico-administrativo, interpuesto ante dicho Tribunal por el D. Amalio Ayala, contra Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 7 de Septiembre de 1911 sobre concesión de aprovechamiento de aguas del río Segura, entre otros con D. Luis Alcaide Peris, vecino de Valencia, habitante en la calle de Serranos, número 19, piso bajo, donde no ha sido habido, y por ello se ignora su paradero, se empieza al mismo, ó sea al D. Luis Alcaide Peris, en virtud del traslado conferido de dicha demanda de pobreza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de veinte días concedidos, á contar del siguiente hábit en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Valencia, comparezca en forma á contestar la previamente que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Albacete, 21 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Benigno Sánchez.

JG—61

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cuñado hago saber: Que en la noche del 11 al 12 del actual, desaparecieron de una zahurda existente en la sierra Endrinas, término de Ribera del Fresno, de la propiedad de D. Juan Murillo Pizarro, los cinco semovientes que á continuación se resumen, pertenecientes á los vecinos de Villafranca de los Barros, D. Saturnino Fernández y Angel Domínguez y Domínguez.

Una cerda como de dos años, preñada, negra, grande, hendida en la oreja izquierda y golpe por detrás en la derecha, hierro I en la patillita derecha.

Dos cerdos, canos, con las mismas señales que la anterior, de un año, sin hierro.

Y otros dos colorados, de un año, ambas orejas hendidas y golpe por detrás en la derecha.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos somovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario que con motivo del referido hecho instruyo, bajo el número 21.

Dado en Almendralejo á 19 de Febrero de 1916.—Manuel Mesa Chajix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.

JO—2540

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordene á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de doce años de edad, pelo platero, de buena alzada, con un hierro en una de sus caderas, de una Compañía de Seguros, cuya caballería oculta la mano izquier al andar, un poco hacia afuera, profunda dejaca y próxima á parir, propiedad del vecino de Coin D. Salvador Fernández Dermúdez, y fué hurtada en la noche del 7 al 8 de Julio anterior, de terrenos del cortijo de los Amasaderos, término municipal de Pizarra, y caso de ser habida, sea puesta á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Alora á 20 de Agosto de 1916.—José Antonio Roméu.—P. M. de S. S.º El Secretario, Antonio Bootello.

JO—2538

D. José Antonio Roméu Saavedra Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordene á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos cerdos, bermejos, de siete meses de edad, sin señas particulares, propiedad de la vecina de esta villa D.º María del Pilar Morales Pérez, y que les fueron hurtados en unión de otros que fueron rescatados de la zaharda del cortijo de Montijar, término municipal de la villa de Casarabonela la noche del 14 al 15 de Junio anterior, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Alora, 26 de Julio de 1916.—José Antonio Roméu.—P. M. de S. S.º Antonio Bootello.

JO—2466

AOIZ

D. Federico Huerta San Juan, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido, y á mi disposición, en concepto de detenido incomunicado, de un individuo que se titula electricista, y representa unos treinta y cinco años, estatura regular, color moreno, casi feo, pelo negro y elevado, bigote negro espeso y recortado, vistiendo americana y pantalón azul con rayas blancas muy pequeñas, gabán azul oscuro, sombrero flexible color del gabán, que se usan con una endidura en el centro cuando se lleva puesto, llevando una sor-

tija de sello con dos iniciales, que una de ellas al parecer era R., y también llevaba otra sortija de gancho y un reloj extra plano, al parecer de buena clase, y aunque su acento no sea aragonés, la mayor parte de las palabras las termina en ico; pues así lo tengo acordado, por proveído de hoy, en la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de seis billetes del Banco de España de 100 pesetas, á las Madres Redentoristas, de su convento de Burriana, el 10 del actual.

Dado en Aoiz á 19 de Febrero de 1916.—Federico Huerta.—El Secretario judicial, Gaspar Santisteban.

JO—2543

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de tres burras que se reseñan al final, verificado en la noche del 16 del actual, en el sitio Gariteras, término de Prado del Rey, de la propiedad de D. Andrés J. Bazzan Molero, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas burras y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de cuatro años, alzada 1,28 metros, capa rucia, raza española, herida en el anca derecha con la marca de una herradura y en el anca izquierda con la de la Compañía El Fénix Agrícola letra C, número 6.

Otra burra, edad tres años, alzada 1,32 metros, capa parda, raza española, con raya y cruz, herrada en el anca izquierda con la marca de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra C, número 6.

Otra burra, doce años, alzada 1,30 metros, capa rucia clara, raza española, marcada en el anca izquierda con hierro, y en la derecha con el de dicha Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra C, número 6, parida y sin rastra.

Dado en Arcos de la Frontera á 21 de Febrero de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario Aniceto Bocos.

JO—2544

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de cerdos, cuyas señas se expresan al final, verificado en la noche del día 15 del actual, del sitio llamado Rancho de la Fuensanta, de este término, de la propiedad de D. José Oreilana Vega, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos cerdos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Diez pueras de cría, coloradas y rubias.

Un primal de igual pelo, de seis arrobas en adelante, con ambas orejas rajadas, y en la derecha mosca.

Dado en Arcos de la Frontera á 19 de Febrero de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—2545

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En méritos de expediente instado por los hermanos D. Miguel, D. Serafín y D.º Isabel Blanch y Trias, mayores de edad y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su tío D. Francisco Trias y Tort, que en 5 de Enero de 1895, al otorgar testamento su madre D.º María Tort y Canals, viuda de D. Miguel Trias y Madurell, hacía ya doce ó catorce años que se hallaba ausente, sin tenerse noticias del mismo, se ha dictado, con fecha 1.º del actual, el auto, que contiene la parte dispositiva, que literalmente dice:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Trias y Tort, cuya declaración, no obstante, no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

»Lo mandó y firma el Sr. D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad; doy fe, Segundo F. Argüelles.—Ante mí, Antonio CoCormiu.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Barcelona á 10 de Febrero de 1916.—Por D. Antonio Codorniu, Francisco Balada, Oficial.

X—428

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Bonoso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 23 del año actual, por robo de un mulato castaño oscuro, de un año, mediano, y sin hierro, de la propiedad de Esteban Luna Castilla y de una yegua de tres ó cuatro años, alzada un metro 52 centímetros, castaña clara, raza española, con el hierro J R en la nalga derecha, y en la izquierda el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, B, número 7, que en la noche del 17 al 18 de los corrientes le fué sustraída á D. José María Romero Candalija, en unión del mulato de Esteban Luna, del cortijo de la dehesa Charquitos, término de Usagre, he acordado se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que portadas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichos somovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 21 de Febrero de 1916.—José González y Bonoso.—El Secretario, por el Sr. Gordo, Manuel Martín.

JO—2554

GINZO DE LIMIA

D. Manuel Saa Martínez, Juez de instrucción accidental del partido de Ginzo de Limia.

Por el presente cito y llamo á Mercedes Conde Gallego, de diecinueve años de edad natural de Taboada (Allariz), dedicada al servicio de doméstica, de quien se ignora su actual paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en la causa que en el mismo se sigue sobre rapto, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que huviere lugar.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ginzo de Limia á 19 de Febrero de 1916.—Manuel Saa.—El Secretario, Licenciado Porfirio García. JO—2475

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Tenor Mendoza, Agente de la Compañía de seguros titulada La Mundial, que residía en la aldea de Cercaya, Ayuntamiento de Badolatosa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario que une hallo instruyendo sobre coacción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Grazalema, 19 de Febrero de 1916.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—2557

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se robará, la cual ha sido hurtada á José Román Vázquez el día 16 del actual, del sitio denominado Puerto del Fraile, término de Villaluenga del Rosario, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señor.

Una yegua de ocho años, de altura un metro 55 centímetros, pelo castaño oscuro, raza española, con un lucero blanco en la frente y calzada del pie izquierdo y con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola.

Grazalema, 19 de Febrero de 1916.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—2556

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los objetos que al final se relacionan, todo lo cual fue robado en Villanueva de las Torres al vecino del mismo pueblo D. Agustín González Navarro, en la noche del 12 de Noviembre último, lo que de ser habido se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Objetos robados.

Dieciocho á veinte piezas de lienzo de colores y rayados.

Dos cajas de pañas de varios colores.

Ocho ó diez piezas de francias de varios colores.

Das piezas de paño, una negra y otra cenizosa.

Dos cajas de gorras de distintos colores; y

Un área pequeña que contaría 3.569 pesetas.

Guadix, 18 de Febrero de 1916.—Ramón Morales. JO—2174

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula castaña obscuro, de tres años, con el hierro E. M. ensinadas, propia de D. Emilio Mollej y Guevarro Estrella, vecino de Ecija, desaparecida en la mañana del 11 del actual de la localidad del cortijo Barrionuevo, término de Santaella, y, caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 17 de Febrero de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—2479

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula roja, de un año, de 1,12 metros de altura, rompa, lucera y herrada con el de la Compañía La Mundial, propia de Antonio de la Mata García, vecino de Santaella, hurtada en la madrugada del día 9 del actual del sitio La Moludana, de aquel término, y, caso de ser habida, la remitan á mi disposición con sus tenedores legítimos.

Dado en La Rambla á 16 de Febrero de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—2480

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una burra de tres años, pelo ruivo, de 1,14 metros de altura y herrada con el de la Compañía El Félix Agrícola, perteneciente á José Mata Moral, vecino de Santaella, sustraída en la madrugada del 9 de los corrientes de una quadra situada en el pago de la Cañjarrosa, de aquel término, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 16 de Febrero de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—2181

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se relacionan, propias las dos primeras de Sebastián Vázquez Ansio, y las otras dos, de su hijo Francisco Vázquez Crespo, vecinos de San Sebastián de los Reyes, robadas en la noche del 14 del actual, de la cuadra de la casa en que quedaron habitadas, y caso de ser halladas las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Señor.

Una burra de siete años, pardas, herrada con el de la Compañía El Félix Agrícola.

Una rucha de ocho meses, negra.

Una burra de seis años, negra, herrada con el de la Compañía Europe Company, y

Una rucha de seis meses, parda.

Dado en La Rambla á 21 de Febrero de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—2560

MADRID—PUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 12 del corriente mes en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del reprobado, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás Terrisa y Abad y D. Juan Terrisa y Morales, como legal representante de sus menores hijos D. María, don Jerónimo, D. Juan y D. Manuel Terrisa y Abad, sobre secuestro y posesión interna de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una finca urbana en la ciudad de Almería, que tiene su fachada principal á la calle de las Tiendas, por donde se distingue con los números 31 y 33, con accesos á la calle del Rostro, números 2 y 4, tiene una superficie total de 598 metros cuadrados, cuyos linderos, tomando por puntos de partida la fachada principal, son: por la derecha, según se entra, las casas números 35 de las calles de las Tiendas y 6 de la del Rostro, y por la izquierda, con la casa número 29 de esta última calle, y consta, por la de las Tiendas, de planta baja, principal y terrado, cámaras, y por la del Rostro, de pisos bajo, principal y segundo en parte.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, el día 31 de Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca es el que á tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, ó sea la cantidad de 120.000 pesetas; quo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se licieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, supuestos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y quo para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieron á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1916.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande. X—424

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Ilago saber: Que en virtud de providencia dictada en 26 del corriente mes, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del reventador, á instancia del Banco Hipotecario de España contra D.^a Marina Jiménez y Ruiz de Morales y su esposo D. Nicolás Ortega de las Cagigas, sobre secuestro y posesión interna de fincas hipotecadas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes:

1.^a Una suerte de tierra de riego, en el pago de los Puentes, situado en el término de Motril; su cabida 23 marjales, equivalente á una hectárea 29 áreas 10 centíareas 51 decímetros cuadrados, lindando por Levante y Norte, con tierras de D. Luis Cuevas Jiménez y las de D. Juan Ramón Uyá Esteva, camino de por medio, y Poniente y Sur, con el Cañón de los Puentes. Esta finca se formó por agrupación de las dos siguientes:

Una suerte de tierra de 14 marjales 59 estadales, 6 52 áreas 49 centíareas 10 decímetros cuadrados, lindando á Levante, con tierras de D. Juan Ramón Uyá Esteva, camino de por medio, y las de D.^a Teresa Paig Esteva; Poniente, el Cañón de los Puentes; Sur, el mismo Cañón, y Norte, tierra de D.^a Carlota Ruiz de Morales Rodríguez; y

Otra de 10 marjales 50 estadales, 6 52 áreas 49 centíareas 11 decímetros cuadrados, lindando por Poniente, tierra de D.^a Carlota Ruiz de Morales Rodríguez; Levante, tierras de D. Juan Ramón Uyá Esteva; Norte, otras de D.^a Laura Ruiz de Morales Rodríguez, y Sur, las de la señora Duquesa de Santofia.

2.^a Otra suerte de tierra de riego, en el mismo término y pago de Paterna, paraje conocido por El Partidero; su cabida 17 marjales 50 estadales, equivalente á 92 áreas 47 centíareas 23 decímetros cuadrados, lindando por Poniente, con tierras de D. Francisco y D. Gerardo Ruiz de Morales, hoy sus herederos; Levante, las de D.^a Aurelia Ruiz de Morales, y Norte, otras de los herederos de D. José Ruiz de Morales y la adquisición de Deir, y Sur, con el camino que va á la Cañada de Vargas; y

3.^a Otra suerte de tierra secano y riego, en dicho término, en el pago del Hoyo de Paterna, de cabida cinco fanegas y media, equivalente á tres hectáreas 34 áreas 17 centíareas 58 decímetros cuadrados, lindando á Poniente, con tierras de D. Rafael Zarita, procedente de la misma suerte; Levante, las de los herederos de D. José Ruiz de Morales; Norte, otras de D. Ricardo Burgos Cariaga, y Sur, las de los herederos de D. Gerardo Ruiz de Morales. Dicha finca es la mitad de otra de 11 fanegas, en el citado pago del Hoyo de Paterna, ó media, equivalente á siete hectáreas ocho áreas 35 centíareas 10 decímetros cuadrados, que lindaba á Levante, por el olivar de la villa de Heredia, perteneciente á los herederos de D.^a Antonia Rodríguez Alba; Poniente, otras de D. Francisco Ruiz de Morales; Norte, las de D. Ricardo Burgos Cariaga, y otras de los herederos del conocido por Tropiche, y Sur, las de regadío, de D. Gerardo Ruiz de Morales.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Motril, el dia 31 de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde, advirtiendo que el tipo del remate de las mencionadas fincas, es el que á tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, ó sea la

cantidad de 8.000 pesetas la primera, 6.000 pesetas la segunda, y 7.000 pesetas la tercera, que en junio hacen la suma de 21.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de repetidos inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conforme los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ninguno otros; que los cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1916.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande. X—425

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos instados por la sociedad Banco Hipotecario de España contra doña Enriqueta García Moreno, sobre secuestro de finca y rescisión de préstamo, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el que corresponda de la ciudad de Málaga, una casa sita en dicha ciudad, en la calle que antes se llamó de Casas Quemadas, y hoy de María García, por donde tiene su fachada principal, y se distingue con los números 4, 6, 8 y 10 modernos, 23, 2, 21 y 20 antiguos de la manzana 23. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 180.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren el 10 por 100 efectivo de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos postores. La consignación de la totalidad del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate. Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningún otro título. Las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco Hipotecario, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

La celebración de la expresada subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el dia 31 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Secretario, José María de Antequero.—Visto bueno, Álvarez Fernández de la Poza. X—426

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha 23 del actual, en expediente promovido por la Sra. Marguerite Clairo Marie Anne Sarrebourge d'Andeville sobre extravío ó sustracción de 70 Obligaciones de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, de valor nominal de 500 pesetas al 3 por 100 de interés, garantizadas con primera hipoteca y selladas con los números que á continuación se expresan:

42.753 á 48.781.....	27
55.750 á 55.760.....	11
57.848.....	1
67.087 á 67.091.....	5
116.752 á 116.754.....	3
600.255 á 600.262.....	8
631.179 á 631.182.....	4
635.251 á 635.257.....	7
740.716 á 740.718.....	2
1.246.045.....	1

70

Se hace pública por medio del presente la denuncia formulada, y se llama al tenedor ó tenedores de los referidos valores para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Secretario, Juan Infante.—V.^o B.^o, el Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—416

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por abandono de nueve relojes de oro, en el establecimiento de don Julián Veguillas, se cita á quien se crea dueño de los mismos, que fueron dejados en dicho establecimiento, los días 20 y 21 de Octubre último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incuso de la multa de 50 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario P. D., Antonio Mata. JO—2485

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y ocupación de tres billetes del Banco de España de 100 pesetas, dos de 50 y dos de 25 pesetas, sastrados al vecino de Benalmádena, Pedro Dalgado Morales, alias Rebusta, deteniéndose á los tenedores, si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Marbella á 19 de Febrero de 1916.—Salvador Alarcón y Horcas.—El Secretario, G. Gómez Millán. JO—2486

MEDINASIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega,

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de las caballerías que despues se reseñarán, de la propiedad de Pedro Ortiz Paredes, desaparecidas en la noche del 20 ó madrugada del 21 del actual, del sitio Arenalejos, de este término, y, habidos, sean puestos á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Burra rucia clara, cerrada, alzada regular, con el hierro J. O. en la cadera derecha, y el del Fénix Agrícola en la cadera contraria.

Rucha de un año, rucia clara, algo luctera, sin hierro ni señal.

Medina-Sidonia, 22 de Febrero de 1916. Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—2565

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se rescriban, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á Juan Bas Alvarez y otros, ocurrido la noche del 16 del corriente en la dehesa Prado de Lácar, de este término.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de trece años, de 1,30 metros de alzada, raza española, lucero en la frente, pelos blancos en el dorso, herrada de las cuatro y hierro de El Fénix Agrícola.

Otra yegua, de dieciséis años, alzada 1,37 metros, castaña; pelos blancos en los costillares, y con hierro B número 4 en la nalga izquierda.

Un caballo tordo oscuro, capón, de cinco á seis años, hierro A. P. enlazadas en la nalga derecha y clave El Fénix Agrícola en la izquierda; y

Otro caballo negro, lucero blanco en la frente, de tres años, entero, cola y crin largas, herrado de las cuatro, hierro A. P. enlazadas.

Dado en Mérida á 21 de Febrero de 1916.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—2490

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un potro de cinco años, castaño oscuro, raza española y con lunares blancos en ambos costillares y en la cinchera, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho potro á José Martínez Camino, vecino de Esparragalejo, la noche del 15 del corriente, de la dehesa de Sequeros, de este término.

Dado en Mérida á 22 de Febrero de 1916.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Alvaro Ibarra. JO—2266

MOGUER

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Vinagre Muñoz, natural y vecino de Salvatierra de los Barros, provincia de Badajoz, de veintinueve años, casado y vendedor ambulante, para que en el término de diez días comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á la hora de las once de la mañana, para que pueda ser reconocido por el Médico forense de la lesión que sufriera en el pueblo de Niebla, en la noche del 4 de Enero último, y poder prestar el oportuno informe acerca de su estado, apercibiéndole que, si deja de comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Todo lo que está acordado en la causa que se instruye por el expresado hecho, contra Alfonso Mariano Leal, vecino de dicha villa de Niebla.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en Moguer á 22 de Febrero de 1916.—Juan Ríos Sarmiento.—Por su mandado, Remigio Falanco.

JO—2487

MOLINA DE ARAGÓN

D. Angel Martínez de Menéndez y Oradilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presonto edicto hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de un sujeto desconocido, cuyo hecho tuvo lugar la mañana del dia 14 del actual, en término de Rillo, he acordado llamar por medio del presente á los parentes más próximos y á cuantos puedan suministrar algún dato, á fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración, dar antecedentes para la ampliación de la inscripción de defunción, reconocimiento de las ropas y ofrecerles el procedimiento á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo sujeto era de las señas siguientes: de unos cuarenta años de edad, de 1,650 metros de talla, bien constituido, de barba cerrada, color castaña oscura, con algunas canas, así como el pelo largo y enmarañado, vestido con chaqueta de pana negra, pantalón y chaleco iguales, camisa blanca con pechera de tabillas muy estrechas, camisetas y calzoncillos de punto, todo en muy mal estado, y con muchos remiendos, calzado de alpargata abierta en la pierna izquierda y el pie derecho envuelto y atado con trapos azules en abundancia, y cojo del referido pie derecho.

Dado en Molina de Aragón á 22 de Febrero de 1916.—Angel Martínez de Menéndez.—P. S. M., Justo López.

JO—2488

PASTRANA

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y la de Jaén, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Vicente Aznar Burniel, de unos cincuenta años, tendero ambulante, vecino de Aranjuez, de estatura regular, grueso, moreno, bigote negro, con escasas canas; viste pantalón de pana color aceituna,

bastante usado, pelliza, gorra y alpargatas.

Otro individuo de la misma edad que el anterior, que se titula cuñado del mismo, tendero ambulante, vecino de Huercal Overa, de estatura baja, delgado, viste traje de paño color negro, sombrero de ala estrecha y alpargatas, y

Francisco Sánchez Soriano, vecino de Motas; dichos tres sujetos comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de que presten declaración en sumario que se instruye por rebo de tres mulas de la posada del pueblo de Aranzueque.

Pastrana, 19 de Febrero de 1916.—El Juez, Benito Torres.—El Secretario, Cándido Mola. JO—2563

POLA DE LEÑA

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 12 de 1916, sobre muerte, al parecer casual, de Claudio Pedraza Benito, natural de Salamanca, acordé, por ignorarse el paradero de su familia, ofrecer á la misma, por medio del presente, el procedimiento en dicho sumario, á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Lena á 22 de Febrero de 1916.—José Usera Rodríguez.—El Secretario, Canuto Hervia. JO—2395

D. José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades la ocupación de una pollina de unos siete años, alzada ordinaria, con una mancha blanca en el costillar, herrada de adelante, con una cortadura en la oreja derecha á tijera, la cual fué sustraída en Quirós la noche del 22 de Enero último, procediéndose á la detención de sus poseedores, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Pola de Lena á 22 de Febrero de 1916.—El Juez, José Usera.—Por su mandado, Canuto Hervia.

JO—2570

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de San Sebastián de la Gomera.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Ascanio Dávila, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el objeto de serie notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y que se constituya en prisión en el sumario instruido contra él mismo y otro por hurto y daño, bajo el número 37 de 1915.

A la vez ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la Cárcel de este partido y á mi disposición.

San Sebastián de la Gomera, 12 de Febrero de 1916.—José Pérez y Pérez.—El Secretario habilitado, Antonio Práxedes.

JO—2501

TUDELA

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Braulio Díaz, en nombre y representación de D. Pedro Salvo Zoco, labrador y vecino de Carcastillo contra la herencia yacente de D. Julián Zoco Crespau, se ha dictado auto con fecha 22 del mes en curso, despachando ejecución

contra los bienes de la herencia yacente de D. Julián Zoco Crespau, como representante legal de éste y de sus herederos desconocidos, por la cantidad de 4.250 pesetas, intereses devengados desde el 1.^o de Noviembre de 1908, á razón del 3 por 100 anual, y 2.000 pesetas más que se fijan prudentemente para atender al pago de los intereses que sigan devengándose y costas que se causen hasta el completo pago, ordenándose en dicho auto que por no ser conocido el domicilio del deudor, se proceda al embargo de bienes de la indicada herencia yacente, sin previo requerimiento de pago; y en su cumplimiento se practicó dicho embargo con fecha 28 del actual y trabáñalo á para cubrir las expresadas responsabilidades, sobre la finca especialmente hipotecada y consistente en una casa sita en la villa de Carcastillo y calle de la Plaza, señalada con el número 23, que consta de planta baja y dos pisos y linda por derecha, entrando con la casa de Antonio Ibáñez; izquierda, con la de Juan José Estévez, y espalda, con corral del citado Estévez y de Alejandro Góli.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate por medio del presente edicto al heredero ó herederos desconocidos de la herencia yacente de D. Julián Zoco Crespau, y á quienes se concede el término de diez días para que se personen en los siguientes autos y se opongan á la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento en otro caso, de seguir la ejecución adelante y pararlos los demás perjudicios á que hubiere lugar, y haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la razón ya indicada.

Tudela, 29 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Jesús Abadia.—Visto bueno: El Juez del partido, Ortiz-Casado.

X-427

VALENCIA

D. Juan Antonio Monserrat Garín, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á los individuos de la familia que tenga la difunta Mariana García Campos, viuda, de cincuenta años, natural de Godella, que habitaba en la calle de Marchalenes, número 65, piso primero, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración y enterarlo del derecho que le exige el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derechos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones por atropello y sucesiva muerte de la citada Mariana García.

Valencia, 25 de Febrero de 1916.—Juan Antonio Monserrat.—El Secretario, Manuel Palomares.

JO-2504

ZAFRA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 92 de 1915, por hurto frustrado al vecino de ésta D. Emilio Martínez Pardo contra Juan Cerrillo López, que dijo ser natural y vecino de Riotinto, soltero, minero, de veintidós años, el cual está declarado en rebeldía por ignorarse su paradero, ha dictado auto en el día de hoy, declarando terminado dicho sumario, y mandando emplazar al procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la

Audiencia Provincial de Badajoz á hacer uso de su derecho por medio del Abogado y Procurador que nombre; apercibido de que, en otro caso, se le designarán de oficio.

Y para el emplazamiento del proceso declarado en rebeldía, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo y sello en Zafra á 21 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Victoriano Alpuente. JO-2452

Juzgados Municipales.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 29 del año corriente, seguido por hurto de cinco panecillos y una botella de aguardiente, contra Ángel Nogales Nieto, José Ray Martínez y José San José Martínez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á José Ray Martínez y á José San José Martínez á la pena de diez días de arresto menor, al pago de 17 céntimos por vía de indemnización á José Rodríguez y al de dos terceras partes de costas, y á Ángel Nogales Nieto á la pena de diez días por cada una de las dos faltas de hurto, al pago de 17 céntimos por indemnización al José Rodríguez y de una peseta á Higinio Alonso de Hoz, y al de una tercera parte de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Ángel Jiménez.—Leandro Manín.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación á dichos enjuiciados y á Domingo Marcos, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa á 19 de Febrero de 1916.—Vicente Fernández. V.^o B.^o: Licenciado Adolfo Atienza.

JO-2509

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 28 del año corriente, seguido por daños causados con un carro en una pared propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización contra Valentín Alonso y Eliseo Rodríguez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Valentín Alonso, en concepto de autor de la falta, que se persigue en este juicio, á la multa de 50 pesetas y costas, y hacemos responsable subsidiariamente del pago de 50 pesetas de indemnización á la Compañía Madrileña de Urbanización al dueño del carro causante de los daños Eliseo Rodríguez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Ángel Jiménez.—Leandro Manín.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación á los enjuiciados Valentín Alonso y Eliseo Rodríguez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa á 19 de Febrero de 1916.—Vicente Fernández.—V.^o B.^o: Licenciado Adolfo Atienza. JO-2510

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 72, seguido en este Juzgado contra José Martínez García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Pedro Rivas y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Martínez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Martínez García, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y G. Lomas.—Pedro Rivas.—Emilio Rojas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Martínez García, expido la presente en Madrid á 11 de Febrero de 1916.—El Secretario, Licenciado, Manuel Kreisler.

JO-2785

Jurisdicción de Marina.

SADA

D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de marina y Juez instructor del distrito de Sada.

Hago saber: Que en expediente instruido para acreditar la pérdida de la cédula de inscripción del inscripto del trozo de Sada, folio 184 del 900, Manuel Bentureira Gómez, recayó providencia fecha de hoy, mandando se publique para conocimiento general el presente edicto dejando nulo el referido documento.

Dado en Sada á 15 de Febrero de 1916.—Antonio Rodríguez.

JM-850